



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C.D.U

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

DECRETO N° 05/2025.-

UBAJAY, 17/12/2025.-

VISTO: La pauta instituida por el DEM, a través de los Decretos N° 274/2025 y N° 275/2025, referente al asueto y el receso del personal de la Administración Municipal de Ubajay; y,

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legislativo se encuentra en el Período Extraordinario establecido por ley N° 10027, y conociendo las disposiciones creadas por el DEM, a través de los Decretos N° 274/2025 y N° 275/2025, se decide proceder en adhesión, otorgando, además, vacaciones al Secretario del Concejo Deliberante, siendo éste personal único.

Que, en conocimiento sobre las actividades en el período extraordinario de las sesiones, existe la voluntad propia del Sr. Secretario, de ser convocado cuando sea necesario y requerido por el Sr Presidente del Departamento Legislativo.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, DECRETA:

Art. 1º: Adhiérase a las disposiciones aplicadas por Decretos N° 274/2025 y N° 275/2025, del Departamento Ejecutivo Municipal, para las actividades del Sr Secretario del Concejo Deliberante, siendo éste personal único del Departamento Legislativo; en consecuencia, dispónese receso Administrativo Legislativo Municipal, desde el día 03 de enero de 2026 y hasta el día 08 de febrero de 2026 inclusive, período computable como parte de la licencia anual ordinaria del Sr Secretario del Concejo Deliberante.

Art. 2º: Dispónese, para el Secretario del CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de UBAJAY, Sr. Pedro Antonio Kappes, DNI 17.434.020, licencia laboral para los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre del 2025 y 01 y 02 de enero del 2026, en razón de lo invocado precedentemente.

Art. 3º: Establézcase que, sin perjuicio de lo expresado en el artículo antepuesto, durante el período de Receso y Licencia Anual Ordinaria del Sr Secretario de Concejo Deliberante, siendo personal único de este parlamento, quedará a disposición de la labor, debiendo realizar las tareas que sean necesarias y urgentes, en un todo de acuerdo a lo plasmado precedentemente.

Art. 4º: Dese por notificado y en acuerdo a lo dispuesto, con la firma en el presente.

Art. 5º: De forma.

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo

Presidente C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos